

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 23 de junio de 2022, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D.^a Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Concejales D. Ricardo Mira García, D.^a María Teresa Carbonell Bernabeu y D. Cristian Sirvent Carbonell, del Grupo Municipal Socialista, D. Eduardo Ferrer Arques y D. José Martínez Sánchez del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (Cs Xixona), D.^a María Fuensanta Galiana López, del Grupo Popular; D. Joan Arques i Galiana y D. Lucas Sirvent García, del Grupo *Compromís per Xixona* y D. Marcos Ros Planelles, del Grupo *Més Xixona-Acord Municipal*.

Excusan su ausencia los Concejales D.^a Ainhoa López Narbón, del Grupo Municipal Socialista; D Javier Gutiérrez Martín, del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (Cs Xixona) y D. Juan Carlos Francés Romo, del Grupo Popular.

Asiste como Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.00 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (26/05/2022 -ordinaria-).

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

3.- SECRETARÍA GENERAL. MOCIÓN PARA MODIFICAR LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR (EXP. 2022/986).

4.- CONTRATACIÓN. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE XIXONA" (EXP. 2016/26 Y E 2021/831).

5.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A LOS PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022 (EXP. 2022/698).

6.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 710/2022 DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA ARACIL COMO CENTRO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE XIXONA. COMPROMISO DE FINANCIACIÓN (EXP. SUBV. 42/2022 – ABS 2022/700).

- ASUNTOS URGENTES -

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
08/07/2022
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



A) SECRETARÍA GENERAL. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI. 28 DE JUNIO DE 2022 (EXP. 2022/1005).

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Desarrollo de la sesión:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (26/05/2022 -ordinaria-).

Repartido el borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación **ordinaria** del día **26 de mayo de 2022**, el Sr. Mira (PSOE) dice que en la pág. 77, al final, no se refirió al año 2022, sino a la recaudación del año 2021 con los porcentajes que se estaban aplicando.

Tras esta corrección, los Concejales reunidos renuncian a leerla y acuerdan, por **unanimidad de los asistentes, aprobarla**.

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 26 de mayo de 2022, iniciándose en la Resolución nº 647/2022, de fecha 23 de mayo de 2022, hasta la Resolución nº 817/2022, de fecha 20 de junio de 2022, ambas incluidas.

El Sr. Arques (Compromís) pregunta, en relación con el Decreto 657, subvención ARTRU, si se refiere al año 2020. Contesta el Sr. Mira que se refiere al año 2021 y que no se ha utilizado.

El Sr. Arques pregunta sobre el Decreto 767, que es un pago prepagable. Contesta el Sr. Mira que el convenio se paga anticipadamente antes de las Fiestas.

El Sr. Arques pregunta al Sr. Ferrer por las obras de la calle Feliu. Contesta el Sr. Ferrer que las obras se han realizado al final del polígono de Segorb y el Sr. Mira dice que esa calle no tiene colector de pluviales.

La corporación queda enterada.

3.- SECRETARÍA GENERAL. MOCIÓN PARA MODIFICAR LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR (EXP. 2022/986).

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	08/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



La Sra. Alcaldesa comenta que en el pleno anterior se retiró una propuesta similar, a la espera de que la FVMP redactara otra moción y la remitiera a todos los grupos políticos.

A continuación, la Alcaldesa explica la moción suscrita por todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Xixona en fecha 17 de junio de 2022, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 17 de junio de 2022 y que se transcribe a continuación:

“Por unanimidad de los grupos políticos que integran la Corporación del Ayuntamiento de Xixona, Grupo Socialista, Ciudadanos, Popular, Compromís i Més Xixona acuerdan presentar al Pleno la siguiente moción:

MOCIÓ PARA MODIFICAR LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 9 de abril se publicó en el BOE la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El artículo 27.3 de dicha Ley regula la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola: “Con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola. Únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema, por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, o, en entornos silvícolas, con el objeto de prevenir los incendios forestales cuando no pueda accederse para su retirada y posterior gestión, en aplicación de la exclusión prevista en el artículo 3.2.e). Los residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola que no queden excluidos del ámbito de aplicación de esta ley de acuerdo con el artículo 3.2.e), deberán gestionarse conforme a lo previsto en esta ley, en especial la jerarquía de residuos, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica”.

Asimismo, el artículo 3.2e) establece que:

“2. Esta Ley no es de aplicación a:

(...)

e) Las materias fecales, si no están contempladas en el apartado 3.b), paja y otro material natural, agrícola o silvícola, no peligroso, utilizado en explotaciones agrícolas y ganaderas, en la silvicultura o en la producción de energía a base de esta biomasa, mediante procedimientos o métodos que no pongan en peligro la salud humana o dañen el medio ambiente.”

Dicha redacción genera confusión en el sector y en los propios organismos que deben hacer cumplir la norma, lo que puede provocar una aplicación diferente según la

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

08/07/2022

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



interpretación que se haga de la misma. Además, se debe tener en cuenta que los citados artículos pueden excluir los planes locales de quema ya aprobados y que regulan de manera óptima dicha situación.

Igualmente, la prohibición de la quema de los restos de poda o de cualquier subproducto de material vegetal implicaría un grave perjuicio a las explotaciones situadas en zonas de difícil orografía con parcelas de pequeño tamaño y difícil acceso donde se iniciarían múltiples expedientes sancionadores que dañarán aún más a la difícil supervivencia de estas zonas agrícolas. La trituración no es viable ni eficiente en el caso de explotaciones agrarias de escasa dimensión, muchas de ellas situadas en territorios de dificultad orográfica, donde las explotaciones se estructuran en abancalamientos de escasa anchura que deben de ser protegidos para evitar la erosión. Igualmente, tampoco es viable extraer, en la mayoría de las circunstancias, esos residuos vegetales para que un operador público o privado los gestione, pues ello representa un coste elevado para nuestros productores, a lo que debemos añadir la consecuencia nada baladí de los consumos en combustible fósil que genera su traslado.

Además, hemos de tener en cuenta que la quema de rastrojos y de restos de poda es necesaria no sólo para mantener una adecuada sanidad vegetal, sino para prevenir una acumulación de material combustible que podría desencadenar incendios graves. Las quemas agrícolas se han practicado desde los inicios de la agricultura, reconociendo que debemos evolucionar hacia su triturado y descomposición en la misma explotación agraria si ello no compromete el mantenimiento de una correcta sanidad vegetal.

En los casos de cultivos leñosos donde se procede al arranque de los árboles para su renovación y replantación, resulta conveniente la quema de las raíces de estos árboles, pues son reservorio de todo tipo de patógenos; por ello, una burocracia de permisos individualizados constituye trabas innecesarias y dificultosas para los profesionales del sector.

Por todo lo anterior, se proponen los **siguientes acuerdos**:

Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a:

1. Que los restos de podas dentro del ámbito agrícola y silvícola no sea considerado como residuo sino como subproducto vegetal originado de la actividad agraria.
2. Modificar la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con el objetivo de volver a la situación previa a su aprobación en relación con la quema de subproductos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola.
3. Que se trabaje de manera coordinada con el sector agrario, ante cualquier modificación normativa que pueda afectar al mismo.
4. Fomentar un programa de ayudas a los agricultores, en particular a los pequeños agricultores, para subvencionar parte del coste de las labores de trituración de subproductos vegetales para así fomentar la transición de la quema hacia esa alternativa más sostenible.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	08/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



5. Comunicar la presente moción a la FVMP para que proceda a su seguimiento y comunicación a la FEMP, así como al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Xixona, a 17 de junio de 2022

G. Socialista

G. Ciudadans

G. Popular

G. Compromís

G. Més Xixona”

A continuación, la Sra. Alcaldesa comenta la moción y el problema de las quemas agrícolas y dice que con la moción se solicita al Gobierno un cambio en la regulación de estas quemas por las particularidades de esta zona y su tradición agrícola y, finaliza diciendo que todos los partidos de la Comunidad Valenciana han pedido esta modificación de la Ley de Residuos.

Sometida la moción transcrita anteriormente a votación, la Corporación adopta, por unanimidad de los presentes, acuerdo de conformidad con la misma.

4.- CONTRATACIÓN. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE XIXONA” (EXP. 2016/26 Y E 2021/831).

El Secretario de la Corporación, con la venia de la Alcaldesa, explica la propuesta del Concejal Delegado de la Recogida de Basura, de fecha 17 de junio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 17 de junio de 2022, y que dice:

“Vista la instancia presentada con fecha 17 de marzo de 2022, por Dº. M.Á.S.L., NIF (...), en representación de la mercantil “FOMENTO BENICÁSIM, S.A.”, CIF A-12006961, en la que manifiesta su voluntad de no prorrogar el contrato de servicios relativo a la recogida de residuos y limpieza viaria que, actualmente, están prestando, como consecuencia de circunstancias extraordinarias e imprevisibles, tales como el incremento desproporcionado del IPC y, en consecuencia, el incremento en la partida de coste de personal, es necesario poner de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 7 de septiembre de 2017 se suscribió contrato relativo al “Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del municipio de Xixona” entre la mercantil “FOMENTO BENICÁSIM, S.A.”, CIF A-12006961, y el Ayuntamiento de Xixona, CIF P-0308300-C, estableciéndose en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) una duración inicial de CUATRO AÑOS (4 años), contemplándose la posibilidad de ser prorrogado en dos ocasiones, por DOS PERÍODOS ADICIONALES DE UN AÑO.

Segundo. – Con fecha 20 de mayo de 2021 tuvo entrada instancia presentada por la mercantil “FOMENTO BENICÁSIM, S.A.”, en la que solicita la conformidad por parte del Ayuntamiento de Xixona a la prórroga del contrato por una anualidad hasta la

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	08/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



fecha del **12 de septiembre de 2022**, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha de 22 de julio de 2021.

Tercero. – Con motivo de la solicitud presentada con fecha 17 de marzo de 2022 por “FOMENTO BENICÁSIM, S.A.”, y habida cuenta que no se va a proceder a una nueva prórroga, sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación para acordar la misma, este Ayuntamiento ha iniciado el oportuno expediente de contratación con la finalidad de proceder a una nueva licitación del citado servicio de recogida de residuos y de limpieza viaria.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

Primero. – Disposición Transitoria Primera, apartado 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa al régimen aplicable al presente expediente de contratación, la cual establece lo siguiente:

“2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.”.

Por lo tanto, visto lo anterior, el presente contrato continúa rigiéndose por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. - Artículo 145.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), relativo a la aceptación de las cláusulas previstas en el PCAP como consecuencia de la presentación de proposiciones, el cual dispone lo siguiente:

*“1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la **aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.**”.*

Tercero. – La Cláusula 4 del PCAP que rige el presente contrato, relativa a la duración y prórroga del mismo, establece lo siguiente:

“El acuerdo de prórroga deberá adoptarse en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo del contrato o de cualquiera de las prórrogas, y habrá de acordarse expresamente por el órgano de contratación, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

*El contratista deberá **continuar** en la prestación del servicio, una vez extinguido el contrato, hasta el momento en que el mismo comience a ser prestado por un nuevo contratista o por la propia entidad local (**apartado 5 de la Cláusula 8 del PPT**).”.*

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

08/07/2022

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Cuarto. – El artículo 303.1, del TRLCSP, relativo a la duración del contrato de servicios, establece lo siguiente:

“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente[...]”.

Quinto. – Artículo 23.2 del TRLCSP, relativo al régimen general de duración de los contratos y, en concreto, a la obligatoriedad en cuanto al cumplimiento de las prórrogas, el cual establece lo siguiente:

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.”

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”.

CONCLUSIONES

En consecuencia, a la vista de los anteriores fundamentos, y teniendo en cuenta que en caso de que no se adopte, de mutuo acuerdo, una decisión en lo relativo a la prórroga o no del contrato, el TRLCSP de 2011 otorga al órgano de contratación la potestad de acordar la prórroga del mismo, siendo ésta de aceptación obligatoria por parte del contratista.

Asimismo, tomando en consideración las obligaciones establecidas en el PCAP, aceptadas por parte de la mercantil con motivo de la presentación de su proposición a esta licitación, y para el caso de no proceder a la prórroga de la prestación del servicio, el contratista está **obligado a continuar con dicha prestación** hasta que el servicio comience a ser prestado por un nuevo contratista.

Considerando que **no** se conoce con exactitud la fecha en que pueda comenzar a prestarse el nuevo servicio y teniendo en cuenta que la continuación de la prestación del mismo por la actual mercantil contratista se realizará en las **mismas condiciones en que se presta de acuerdo con el contrato vigente**, se estima que el nuevo contrato pueda iniciarse en el mes de **diciembre de 2022**.

Asimismo, considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de junio de 2022, en cuya virtud se inicia el expediente de contratación correspondiente al nuevo contrato para la prestación del servicio que nos ocupa y, sobretudo, atendiendo a la existencia de consignación adecuada para atender los gastos derivados del nuevo contrato, existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer las obligaciones que se deriven de la continuación del contrato vigente.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	08/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Por todo lo expuesto, atendida la urgencia que acontece en la presente cuestión con motivo de la finalización del plazo de prestación del servicio con fecha 12 de septiembre de 2022, y a la vista de las potestades que la normativa reguladora en materia de contratación y el PCAP otorgan al órgano de contratación, se PROPONE al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

ACUERDO

Primero. – Acordar la continuación de la prestación del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria por parte de la mercantil “FOMENTO BENICÁSIM, S.A.” hasta que dicho servicio comience a ser prestado por un nuevo contratista, dada la consideración de éste como servicio mínimo de prestación obligatoria por parte de los municipios, de acuerdo con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la finalidad de no causar un grave trastorno al mismo y atendido al interés público que presenta esta cuestión.

Segundo. – Reconocer la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que resulten de la continuación de dicha prestación, **en las mismas condiciones que se venía prestando, desde el día 13 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022**, con cargo a las aplicaciones del presupuesto municipal vigente y por los importes que se detallan seguidamente, derivado, todo ello, de la citada consignación para atender los gastos que se deduzcan del futuro nuevo contrato, por un importe máximo que asciende a la cantidad de **177.100 euros**:

Anualidad	Aplicación	Importe/euros
2022	1621.22799. Recogida Residuos	106.333,33
2022	163.22799. Limpieza viaria	70.766.67
	TOTAL	177.100

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la mercantil “FOMENTO BENICÁSIM, S.A.”, CIF A-12006961, para su conocimiento y efectos.

Cuarto. – Comunicar este acuerdo a la Intervención y al responsable municipal del presente contrato.”

La Sra. Alcadesa cede la palabra al Sr. Secretario para que explique la propuesta. El Sr. Secretario dice que el contrato de la recogida de residuos urbanos y limpieza viaria, al ser un contrato de servicios, tiene una duración máxima de cuatro años, pudiéndose acordar dos prórrogas que, con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 2011, normativa aplicable a este contrato, tenían que ser acordadas de mutuo acuerdo entre la empresa y el Ayuntamiento.

Que la empresa presentó un escrito en el que comunicaba que no era su intención prorrogar otro año el contrato, pues están negociando el convenio colectivo de los trabajadores, el precio del combustible y el estado de los vehículos. Dice que el Ayuntamiento podría obligarle a una nueva prórroga, porque en este contrato existen motivos de interés público, sobre todo porque se refiere a un tema de salubridad pública, pero que no lo va a hacer, pero se le comunica a la empresa que tiene

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
08/07/2022
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



obligación, según el Pliego de condiciones a continuar con la prestación del servicio hasta que se adjudique un nuevo contrato y se inicie el servicio por el nuevo adjudicatario.

Esa obligación de continuar el servicio debe ser por un tiempo prudencial, por ello, se va a licitar un contrato puente, hasta final de año o algo más y mientras se preparará la licitación de un nuevo contrato definitivo y que con la consignación del contrato puente existe crédito suficiente para pagar el tiempo de prórroga que tiene obligación la empresa de prestar el servicio hasta que se inicie por el nuevo contratista.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Arques (Compromís) pregunta si van a pedir revisión de precios. Contesta el Sr. Secretario que la prórroga obligatoria es en las mismas condiciones que el contrato actual, pero que seguro que pedirán revisión de precios.

La Sra. Alcaldesa dice que con la nueva contratación se revisará todo lo regulado en el contrato. Dice que la empresa no tiene razón y que está obligada a prestar el servicio en las mismas condiciones hasta que inicie el servicio la nueva empresa, pero que la actual empresa no quiere hacerlo en las condiciones actuales y que al licitar el nuevo contrato se puede cambiar de empresa.

El Sr. Arques pregunta que si debe seguir la empresa solo hasta fin de año. Contesta la Sra. Alcaldesa que ya se verá, que hasta que inicie el servicio la empresa que se adjudique el contrato puente.

La Sra. Galiana (PP) pregunta si la prórroga es o no obligatoria. El Sr. Secretario contesta que hasta que se inicie el servicio por el nuevo contratista sí.

La Sra. Alcaldesa dice que actualmente no hay acuerdo entre la empresa y el Ayuntamiento.

Sometida la propuesta transcrita anteriormente a votación, la Corporación la aprueba por siete votos a favor (4 PSOE, 2 Cs Xixona y 1 PP,) y tres abstenciones (2 Compromís per Xixona y 1 MX-AM).

5.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A LOS PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022 (EXP. 2022/698).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del informe de fecha 3 de mayo de 2022 del período medio de pago, de conformidad con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al primer trimestre de 2022, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 17 de junio de 2022, y que es del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del informe del período medio de pago correspondiente al

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	08/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



primer trimestre de 2022, de conformidad con el RD 635/2014, de 25 de julio, y que sigue a continuación:



Jijona/Xixona

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE PRIMER TRIMESTRE
AÑO 2022

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Jijona/Xixona	54,51

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



Jijona/Xixona

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL DETALLE POR ENTIDADES

TRIMESTRE PRIMER TRIMESTRE
AÑO 2022

En días				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	63,03	33,12	54,51

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

”

El Sr. Mira comenta la propuesta y dice que no se está cumpliendo el periodo medio de pago porque falta la liquidación de 2021, a consecuencia del ataque informático, pero que se está rehaciendo para tener los números definitivos.

La Corporación queda enterada.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
08/07/2022
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



6.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 710/2022 DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA ARACIL COMO CENTRO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE XIXONA. COMPROMISO DE FINANCIACIÓN (EXP. SUBV. 42/2022 – ABS 2022/700).

La Concejala María Teresa Carbonell Bernabeu expone el contenido de la propuesta de fecha 3 de junio de 2022, de ratificación de la Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, de la resolución de la Alcaldía nº 2022/710, de fecha 3 de junio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2022, y que es como sigue:

“Vista la resolución de la alcaldesa nº 710, de fecha 3 de junio de 2022, que a continuación se transcribe:

“INTERVENCIÓN – SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA ARACIL COMO CENTRO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE XIXONA. COMPROMISO DE FINANCIACIÓN. (Expte.: Subv. 42/2022 – ABS 2022/700).

DECRETO

La Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este ayuntamiento se encuentra interesado en acogerse a dicha convocatoria de ayudas para la ejecución de la actuación denominada *“Rehabilitación de la casa Aracil como Centro de Dinamización Económica y Social de Xixona”*, cuyo presupuesto total estimado asciende a 2.101.152,41 euros (IVA incluido).

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la inclusión de la actuación denominada *“Rehabilitación de la casa Aracil como Centro de Dinamización Económica y Social de Xixona”*, dentro de la convocatoria para la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un presupuesto de 2.101.152,41 euros (IVA incluido).

Segundo.- Solicitar una subvención de 918.955,72 euros, al objeto de financiar parcialmente los gastos de ejecución de la actuación citada.

Tercero.- Asumir el compromiso de financiar el importe no subvencionado mediante los fondos Next Generation EU, a través de las ayudas del Programa de Impulso a la

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
08/07/2022
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Rehabilitación de Edificios Públicos a EELL, ascendiendo dicho importe a la cantidad de 1.182.196,69 euros impuestos incluidos.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa para que, en nombre y representación de la corporación, efectúe las declaraciones exigidas en las bases reguladoras citadas y realice las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Quinto.- Proceder a la ratificación del presente acuerdo por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar el contenido de la citada resolución en los términos expresados en la misma.”

La Sra. Carbonell, Concejala de Patrimonio Histórico Artístico, comenta que esta propuesta es la ratificación del Decreto por el que se acordó el compromiso de financiación de lo que no se nos subvencionará con los fondos NEXT Generation UE. Dice que ya hay una subvención para las obras de consolidación del edificio y que estas ayudas son para la rehabilitación de edificios públicos, por lo que se pretende acometer la rehabilitación de la Casa Aracil y recuperar el patrimonio municipal.

Dice que las ayudas suponen el 85% de la rehabilitación, que había un plazo y por eso se ha solicitado por decreto y se debe ratificar por el Pleno.

El Sr. Arques (Compromís) pregunta si se ejecutó la consolidación del edificio en la anterior legislatura, contestando la Sra. Carbonell que se solicitó, pero que no se hizo.

El Sr. Arques dice que se trata de un proyecto de casi 2 millones de euros, con todo lo que hay parado hoy día, como las pistas de pádel, la piscina cubierta, el Cine de Dalt, etc. por lo que no entiende esta prioridad.

La Sra. Galiana (PP) dice que no es un tema prioritario y que se podía aprovechar el dinero de esta subvención para otra cosa. Entiende que se debe mantener la Casa Aracil, pero que no es preferente.

El Sr. Martínez (Cs) dice que le hace gracia la visión tan limitada que tienen. Que es necesario un edificio dinamizador de la economía en Xixona, que Xixona no tiene un coworking, que la Oficina de Desarrollo Local tiene unas instalaciones precarias, además se instalaría la Sede Universitaria, etc., por lo que la rehabilitación del edificio es muy importante.

La Sra. Carbonell dice que es una oportunidad y que tenemos mucho patrimonio, pero no todos los edificios municipales pueden tener acceso a estas ayudas.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Arques dice que le parece muy bien la rehabilitación del edificio, pero que hay muchos temas parados y pregunta donde está la liquidación. Contesta el Sr. Mira que se la enviará, que estará para julio.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	08/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Sr. Martínez dice que este es el punto de vista del Sr. Arques, que para estas obras nos subvencionan el 85% y si no se solicita no se nos va a dar.

El Sr. Arques insiste en que las pistas de pádel están paradas desde hace cinco años. Contesta la Sra. Carbonell que el proyecto está aprobado.

La Sra. Galiana dice que le admite al Sr. Martínez todo, menos que son incongruentes.

Contesta el Sr. Martínez que este asunto es importante para el pueblo, que puede atraer a emprendedores y eso crea empleo.

La Sra. Galiana dice que todo el dinero que venga al pueblo, bienvenido sea y que se va a abstener.

El Sr. Mira dice que con este acuerdo se está pidiendo la subvención, no se pide la ejecución de obra ni nada más. Dice que el proyecto se aprobó en el pleno y que puede que no se conceda la subvención. Si no se concede se ejecutarán las obras de consolidación. Finaliza diciendo que en la convocatoria hay poco margen de actuación y que los edificios a rehabilitar tienen que estar catalogados.

La Corporación acuerda, por siete votos a favor (4 PSOE, 2 Cs Xixona y 1 MX-AM) y tres abstenciones (1 PP y 2 Compromís per Xixona), ratificar la Resolución nº 2022/710, de 3 de junio de 2022.

- ASUNTOS URGENTES -

A) SECRETARÍA GENERAL. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI. 28 DE JUNIO DE 2022 (EXP. 2022/1005).

Se justifica la urgencia de la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión en la proximidad de la fecha del Día Internacional a que refiere la declaración que se presenta, así como en que no se ha podido disponer de esta con anterioridad a la celebración de las comisiones municipales, al estar a la espera del texto propuesto por la FVMP.

Acto seguido, se somete **la declaración de urgencia** a votación y ésta **se aprueba por unanimidad de los presentes**, que, al haber asistido diez de los trece Concejales que de derecho componen la Corporación, supone la **mayoría absoluta** de este órgano colegiado.

A continuación, la Concejala y portavoz del Grupo Municipal Socialista expone la declaración institucional conjunta y suscrita por todos los grupos municipales en fecha 23 de junio de 2022, y que se transcribe a continuación:

“Por unanimidad de los grupos políticos que integran la Corporación del Ayuntamiento de Xixona, Grupo Socialista, Ciudadanos, Popular, Compromís i Més Xixona, en aplicación de los artículos 91.4 y 97 del R.O.F. presentan para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta Corporación, la siguiente:

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

08/07/2022

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

28 de junio de 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos.

Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.

Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.

Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchando, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	08/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Por todo ello el Ayuntamiento de Xixona se adhiere a esta Declaración promovida por la FEMP.

- Nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.
- Mostramos nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBfóbicas y el rechazo a las mismas.
- Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.
- Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes.

Xixona a 23 de Junio de 2022

G. Socialista

G.Ciudadans

G. Popular

G. Compromís

G. Més Xixona”

La Sra. Carbonell comenta la declaración institucional y dice que a partir de esta noche la fachada del Ayuntamiento se iluminará con los colores de la bandera LGTBI.

La Sra. Alcadesa da la enhorabuena por ir todos a una en la defensa de todas las personas.

Sometida la declaración institucional precedente a votación, la Corporación adopta, por unanimidad de los presentes, acuerdo de conformidad con la misma.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.1) El Sr. Ros (MX) dice que en el caso antiguo falta limpieza y que espera que, con el nuevo contrato de la basura, la cosa vaya mejor.

7.2) El Sr. Ros (MX) dice que, aunque la rotonda de San Antonio no es de titularidad municipal, cada día está peor.

7.3) El Sr. Ros (MX) pregunta al Sr. Martínez sobre la limpieza de caminos. El Sr. Martínez contesta que ya se ha contratado a una empresa y se comenzará en julio.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	08/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



7.4) El Sr. Ros (MX) pregunta sobre la aplicación del polideportivo. Contesta el Sr. Mira que desde el ataque informático no se ha podido poner en marcha. Que la idea es contactar con la empresa y ponerla en marcha.

El Sr. Ros pregunta cómo está el tema de los recibos del polideportivo. Contesta el Sr. Mira que no se están cobrando, como tampoco se cobran otros recibos.

El Sr. Ros dice que para septiembre no estará la aplicación. El Sr. Mira contesta que no y que como no se está cobrando, la gente no está haciendo autoliquidaciones.

El Sr. Sirvent Carbonell dice que el programa informático era nuevo y no se tramitaba bien. Que en agosto se abrirá la inscripción y habrá un mes y medio para inscribirse.

El Sr. Ros dice que la gente con tanto problema prefiere no inscribirse en las escuelas deportivas. Contesta el sr. Sirvent que se va a intentar solucionar.

El Sr. Ros dice que se podría integrar todo en la página web, que se debe retocar la página, pues es muy vistosa, pero a la gente le resulta difícil de usar.

El Sr. Ferrer dice que todo se puede mejorar, pero que cree que ahora la web está mejor que antes.

El Sr. Ros insiste en que la gente no encuentra lo que busca.

7.5) El Sr. Ros (MX) pregunta qué ocurrió en el incendio que se produjo hace unos días en la planta de basura.

Contesta la Sra. Alcaldesa que, según la policía y la empresa, se produjo un incendio por la mañana, se personó la Policía Local y la Guardia Civil y que el incendio fue de pequeña envergadura y superficie, ardiendo unos 250 m2 y que se apagó esa misma mañana. Se han tomado medidas.

7.6) El Sr. Ros (MX) dice que les ha llegado un informe de la planta de 2 de diciembre de 2021, en el que se ponen de manifiesto muchas irregularidades y que, hasta ahora, no se ha sancionado a la empresa. Pregunta si se tiene conocimiento del informe y si se va a sancionar a la empresa y si la Consellería no ha hecho nada.

Contesta la Sra. Alcaldesa que ese informe no ha entrado por el registro de entrada del Ayuntamiento y, por lo tanto, no se tiene conocimiento del mismo. Que si él lo tiene que lo ponga en conocimiento de todos, que en vez de llamarla y decírselo, viene aquí, al Pleno, diciendo ante las cámaras que ha tenido acceso a un informe, que no ha tenido entrada en el Ayuntamiento y si se va a hacer algo.


El Sr. Ros dice que no es esa su intención, que se lo han pasado, pero que ellos no pueden hacer nada.

7.7) El Sr. Ros (MX) dice que se ha creado una plataforma, se ha hecho una reunión y la gente necesita que hagamos algo en este tema. Que la sensación de su partido es que el Equipo de Gobierno hace lo que puede, pero no hace más. Debe dar un paso adelante, pues si el Ayuntamiento se mueve será muy beneficioso para todos. La

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

08/07/2022

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

sensación es que no se avanza. Que la planta aporta un beneficio económico al municipio, pero también produce un daño que no es bueno para Xixona.

La Sra. Alcaldesa contesta que en este tema es muy importante estar fuertes y para eso es necesario estar unidos y tener información. Que MX tuvo la Concejalía de Piedra Negra cuatro años y ¿cómo se avanzó? Y que de siempre es sabido que la planta se iba a ampliar.

El Sr. Martínez dice que de esa reunión no llegó ningún correo ni nada al Ayuntamiento.

El Sr. Ros dice que él se enteró por las redes sociales y que en el próximo pleno verá que se ha hecho.

La Sra. Alcaldesa dice que tiene muy claro que las cosas tienen que cambiar, que ella como Presidenta del Consorcio ha pedido explicaciones a la planta y que le gustaría que se reconociera lo que se está haciendo. Que MX ha llevado la Concejalía de la planta cuatro años y nada y ahora está en contra y es el único que tiene información. ¡Qué casualidad! Que Piedra Negra es un problema desde hace mucho tiempo y necesita actuaciones rápidas y que ella, por supuesto, está en contra de la ampliación de la planta.

7.8) El Sr. Arques (Compromís) pregunta si han sido ejecutadas todas las propuestas de los presupuestos participativos de 2021. Contesta la Sra. Alcaldesa que se lo dirá a la Sra. López, que hoy no ha podido asistir al Pleno al haber dado a luz, recientemente.

7.9) El Sr. Arques (Compromís) pregunta al Sr. Ferrer por la modificación del Pliego de la obra del Cementerio. Contesta el Sr. Mira que en el Pliego había una errata. El Sr. Ferrer dice que se han presentado dos empresas.

7.10) El Sr. Arques (Compromís) pregunta si ha subido mucho la factura eléctrica. Contesta el Sr. Mira que lo va a ver con la empresa.

7.11) El Sr. Arques (Compromís) pregunta por la liquidación del presupuesto y cuánto dinero hay en el banco.

El Sr. Mira dice que por fin se ha acabado de validar todos los apuntes contables y va a ver si se puede aprobar la liquidación la semana próxima. Que ha habido más de un millón de euros de superávit y que el año 2021 es en el que más inversiones se ha hecho, dos millones y medio de euros. Que en el banco hay unos 11 millones de euros. Que hay muchas propuestas que se han tenido que parar, pues hasta la liquidación no se podía seguir y en estos días se está preparando una modificación de créditos. Hay incremento de gasto en obras y ya veremos si se acaba lo que hay o se empiezan nuevas.

El Sr. Arques dice que ha dicho que se ha hecho más inversión, que se ha tardado un año en recuperar el ataque informático y eso es una pérdida de tiempo y una mala gestión. En cuanto al dinero en el banco, pregunta si está dispuesto a licitar de nuevo el pabellón con un incremento del 20%.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

08/07/2022

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Contesta el Sr. Mira que Compromís no ha entendido la situación del ataque informático, mientras los demás partidos de esta Corporación, sí lo han entendido. Que recomponer la contabilidad de todo un año, partiendo de cero, es todo un éxito. Que los demás grupos han visto el problema y la dificultad del ataque informático y que actitud es la suya, que los demás han preguntado y se les ha contestado.

Que Compromís no ha comprendido lo que ha ocurrido, que no ha podido estar antes la liquidación y que en tres plenos anteriores y ha preguntado por la liquidación. Que todavía hay que recuperar la contabilidad de 2020 y lo importante era el 2021.

La Sra. Alcaldesa dice que se ha pasado muy mal, pues además del ataque informático ha habido una pandemia y muchas dificultades. Se han dado ayudas a comercios y empresas y antes que nada es la salud de las personas y pagar facturas y cuando hay que tomar decisiones se toman.

Dice que lamenta que no se alegre de tener la oportunidad de reparar la Casa Aracil. Da las gracias al Sr. Mira. como Concejal de Hacienda por arreglar la cuestión económica y porque lo ha pasado peor que otros. Ha tenido reuniones con la Conselleria de Hacienda, con las Sindicatura de Cuentas y se ha hecho todo lo que se tenía que hacer. Dice que el Concejal de Hacienda se merece una enhorabuena.

El Sr. Arques recuerda que ellos aprobaron la obra de la Casa Rovira. La Sra. Alcaldesa dice que luego votaron en contra las facturas de la Casa Rovira y no lo entiende, pues una vez hecho el trabajo votaron no pagar.

7.12) La Sra. Galiana (PP) dice que no es la primera vez que ha dicho públicamente que el Sr. Mira es el mejor elemento de este Ayuntamiento. A continuación, pregunta por los puestos del mercado.

El Sr. Martínez contesta que ya han presentado todos los aspirantes la documentación. Ahora se está en periodo de alegaciones, se ha reclamado más documentación a algunos de ellos y que en breve se tendrá el listado de todos ellos.

La Sra. Galiana pregunta si alguien nuevo solicitara un puesto si se podría conceder. El Sr. Martínez contesta que habrá que ver si hay espacio y si hay se puede abrir otro periodo para presentarse.

La Sra. Galiana dice que hay gente interesada en venir y el Sr. Martínez dice que toma nota.

7.13) La Sra. Galiana (PP) pregunta qué hay del proyecto del auditorio. La Sra. Alcaldesa dice que hay un estudio, pero puede que con el ataque informático se haya perdido.

7.14) La Sra. Galiana (PP) pregunta por las obras de la Plaza de la Iglesia, que están paradas. Contesta la Sra. Carbonell que se tienen que derribar dos casas, pero que hay una tercera que está en una situación muy peligrosa y el director de la obra ha parado para ver la situación de esa casa, pues si se tiene que tirar se tienen que tirar

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

Secretari

08/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



todas juntas. Que se está en conversaciones con los propietarios y después se tendrá que reclasificar el suelo, de residencial a dotaciones.

7.15) La Sra. Galiana (PP) pregunta si se ha reparado el muro del Pou de la Neu. Contesta la Sra. Alcaldesa que se ha visto por un técnico y se va a ver la mejor solución y que ahora está cerrada la zona por precaución.

Y sin más asuntos que tratar, a las 21.40 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extendiendo la presente acta.

El Secretario General
(Documento firmado electrónicamente)
Alfonso Ramón Calero del Castillo

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	08/07/2022	Secretari
------------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3316e02be1264d0e8296b1bf1fc87568001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

